



A 2 0 1 5 2 0 4 0 0 1 9 2 7 1 ×

Radicado No.: 20152040019271 Fecha: 05/02/2015 03:05:23 p.m.

Bogotá D.C.

Señor asdf@hotmail.com

Referencia: Petición incompleta, radicado No 20159000013482 20159000013522, 20159000013562, 20159000019002, 20159000019062, 20159000019462, 20159000019482, 20159000019492, 20159000019892, 20159000019972, 20159000019972, 20159000020022, 20159000020032, 20159000020042, febrero 2 de 2015

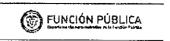
Cordial saludo:

En atención a la comunicación radicada con el número en referencia y teniendo en cuenta que los datos suministrados en la misma no son suficientes para hacer un estudio general del caso y proceder a dar respuesta, es necesario dar aplicación al contenido del Artículo 11 del Decreto 01 de 1984^[1] (En concordancia de lo dispuesto por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en Concepto de 28 de enero de 2015 – Radicación interna: 2243 / Número Único: 11001-03-06-000-2015-00002-00), que al respecto establece:

"ARTÍCULO 12. Si las informaciones o documentos que proporcione el interesado al iniciar una actuación administrativa no son suficientes para decidir, se le requerirá, por una sola vez, con toda precisión y en la misma forma verbal o escrita en que haya actuado, el aporte de lo que haga falta. Este requerimiento interrumpirá los términos establecidos para que las autoridades decidan. Desde el momento en que el interesado aporte nuevos documentos o informaciones con el propósito de satisfacer el requerimiento, comenzarán otra vez a correr los términos pero, en adelante, las autoridades no podrán pedir más complementos, y decidirán con base en aquello de que dispongan."

En consecuencia, respetuosamente le solicito allegar a nuestras oficinas y dentro de los dos (2) meses siguientes al recibo de la presente comunicación, la información necesaria que permita establecer de manera clara y concreta el contenido de su solicitud.

^[1] Por el cual se reforma el Código Contencioso Administrativo.





Por lo expuesto, quedaremos atentos a la información requerida, con base en la cual se dará respuesta de fondo a su petición.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO NUNEZ RINCON

Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano

Julio Solórzano / Luis F. Núñez 204,34.2